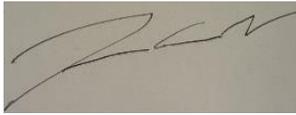


Constancia. 26 de enero de 2023. Paso a despacho de la señora Juez el presente proceso ejecutivo para resolver sobre las medidas solicitadas. Se dio cumplimiento al auto que inadmitió la demanda.



MAXIMILIANO GALLEGO VANEGAS

OFICIAL MAYOR



JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES
Manizales, veintiséis (26) de enero de dos mil veintitrés (2023)

RADICADO	170014003 001 2022 00805 00
ASUNTO	PREVIO DECRETO OFICIA

Previo a resolver sobre la viabilidad de decretar el embargo de las sumas de dinero que pueda tener depositada la demandada **DIANA MAYELI BETANCUR RODRIGUEZ C.C 1.053.778.054** en las entidades financieras relacionadas en escrito de folio 01 cd 2., se ordena oficiar a la CIFIN, con el fin de que informe las entidades en las que la demandada **DIANA MAYELI BETANCUR RODRIGUEZ C.C 1.053.778.054** tenga productos financieros y el producto que dicho demandado posea en cada una de dichas entidades.

Igualmente Accediendo a lo solicitado por la parte demandante, se **Ordena** oficiar a EPS SALUD TOTAL con el fin de que, en el término de Tres (3) días contados a partir del oficio que se ordena, informe de forma expresa y completa la dirección del empleador de la demandada **DIANA MAYELI BETANCUR RODRIGUEZ C.C 1.053.778.054**, que reposa en base de datos de dicha entidad.

Líbrese los oficios correspondientes.

NOTIFÍQUESE ¹

¹Publicado por estado No.011 fijado el 27 de enero de 2023 a las 7:30 a.m.



LUIS JAUSEN PARRA TAPIERO
Secretario

Firmado Por:
Sandra Maria Aguirre Lopez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8828d0574d24c3009e5f69584b120671f3a945e41c4370abec1e81ebd61b6cbd**

Documento generado en 26/01/2023 04:24:51 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>